

BREVE Y SUMARIA RELACION

DE LOS SEÑORES Y MANERAS Y DIFERENCIAS
QUE HABIA DE ELLOS EN LA NUEVA ESPAÑA, Y EN OTRAS PROVINCIAS
SUS COMARCANAS,
Y DE SUS LEYES, USOS Y COSTUMBRES, Y DE LA FORMA QUE TENIAN EN LES
TRIBUTAR SUS VASALLOS EN TIEMPO DE SU GENTILIDAD,
Y LA QUE DESPUÉS DE CONQUISTADOS
SE HA TENIDO Y TIENE EN LOS TRIBUTOS QUE PAGAN Á S. M.,
Y Á OTROS EN SU REAL NOMBRE, Y EN EL IMPONERLOS Y REPARTIRLOS,
Y DE LA ORDEN QUE SE PODRIA TENER PARA CUMPLIR
CON EL PRECEPTO DE LOS DIEZMOS,
SIN QUE LO TENGAN POR NUEVA IMPOSICION Y CARGA
LOS NATURALES DE AQUELLAS PARTES.

DIRIGIDO

Á LA C. R. M. DEL REY DON FELIPE NTO. SR.

POR EL DOCTOR

ALONSO DE ÇORITA,

Oidor que fué
de la Real Audiencia que reside en la muy insigne y gran ciudad de México
de la Nueva España.

C. R. M.

Quiriendo una vez hablar á Julio César Vario Gemino sobre negocios que le importaban, comenzó su plática diciendo: "Aquellos que delante de ti; ¡oh César! osan hablar, no conocen tu grandeza; y los que delante de ti no osan hablar, no conocen tu bondad." Con mucha más razón se podrá esto decir, cristianísimo y muy poderoso Príncipe, Rey y Señor nuestro, por V. M., pues está dignísimamente puesto y con muy más verdadero título constituido en más seguro estado que César estaba al tiempo que con él habló Vario Gemino, pues ha hecho á V. M. el Omnipotente Dios rey de muchos y muy grandes y poderosos reinos y señoríos en Europa, con parte de África y de Asia, é universal Rey y supremo Señor de todas las Indias del Mar Océano, donde hay en lo que V. M. tiene y posee más reinos y provincias que tiene príncipe en el mundo, y cada día se descubren y atraen á su real servicio grandísima multitud de gentes y muchas y latísimas tierras é infinitas riquezas jamás vistas ni oídas, en tanta superabundancia, que los muy poderosos reyes tremen y se espantan en oirlo.

Quiriendo, pues, este siervo y leal vasallo de V. M. dedicarle esta Sumaria y Breve Relación de los Señores y señoríos de la Nueva España, y de la manera y sucesión de ellos, y de la forma que sus vasallos solían tener en les tributar en tiempo de su gentilidad, y de la que han tenido y tienen después que se conquistó, en los tributos que pagan á V. M. é á otros particulares en su real nombre, y en la imposición y repartimiento de ellos, y si conviene que por ahora paguen diezmos los naturales de aquella tierra, teme con-

siderando la espantosa grandeza de V. M. y su humilde y bajo estado; pero conociendo que hay en V. M. lo que Vario dijo que había en César para le osar hablar, que es la gran benignidad y clemencia de que Dios tan cumplidamente ha dotado á V. M., me da ánimo para lo osar hacer é para desechar el miedo que me lo impedía.

A V. M. humildemente suplico reciba este pequeño servicio, pues me atreví á ponerme en ello por corresponder á la voluntad de V. M., satisfaciendo lo mejor que pude á lo que V. M. desea saber, como parece por su Real Cédula sobre que esta relación se funda; y si fuere digna de que V. M. la mande admitir, será dar gran ser á este su criado, que con algún trabajo ha procurado averiguar lo que contiene, y calidad á lo que en ella se trata, y ocasión para que otros hagan lo mismo en otras provincias; pues son tantas las que V. M. en aquellas partes posee, y de tan diversos usos y costumbres, que es menester que muchos se ocupen en ello. Nuestro Señor la Católica, Real Persona de V. M. por muchos y muy felices años guarde y prospere en su santo servicio, con aumento del Universo.

A los Muy Ilustres Señores Presidente y Oidores del Real Consejo de Su Majestad de las Indias, el Dr. Alonso de Gorita, Oidor que fué de la Audiencia Real que reside en la muy insigne y gran ciudad de México de la Nueva España.

Sentencia es, Muy Ilustres Señores, de aquel gran filósofo Platón, á quien Cicerón y después de él el glorioso S. Jerónimo llaman divino, que sería muy grave cosa si Dios mirase más á nuestras ofrendas y sacrificios, que á la voluntad con que se ofrecen. Esto confirmó Nuestro Señor y Maestro en lo que dijo en loor de aquella pobrecita viuda que echó en el gazofilacio dos dineros, prefiriendo la ofrenda pobre de aquella buena mujer, que ofreció cuanto tenía, á la de los ricos y poderosos que habían echado otras mayores, de lo que les sobraba.

Considerando, pues, yo esto, Muy Ilustres Señores, he to-

mado atrevimiento para ofrecer á S. M. este pobre y mal ordenado tratadillo de los Señores y señoríos y tributos de la Nueva España y sobre la orden que tenían en la sucesión y gobierno en tiempo de su gentilidad, con otras cosas á esto tocantes, y sobre la orden que se debe tener en el dezmar, para cumplir con el precepto de los diezmos sin que se tenga por cosa nueva, confiado en que S. M., imitando al Rey del cielo, recibirá este muy pequeño servicio con alegre rostro, no teniendo tanta cuenta con lo que ello es, como con la voluntad con que se le ofrece.

A V. S. rías. suplico en su real nombre lo acepten y manden ver y examinar, y para que ose parecer ante la Real Majestad le dé V. S. ría. ser y autoridad, pues es de personas tan ilustres recibir con igual rostro y semblante los servicios de los que mucho y poco pueden, para que estos se tengan por pagados de su trabajo, y otros se animen á les hacer otros mayores. Y si mereciere se me haga esta merced tan señalada, será incitarme á que acabe algunas otras cosas que tengo comenzadas, y otras trazadas. Nuestro Señor las muy ilustres personas de V. S. rías. ponga en aquel estado que su gran ser y calidad merecen, y al cabo de muy larga vida dé á V. S. rías. el premio y gloria eterna.

La causa que hubo para escribir esta Relación, y por qué no se ha hecho antes de ahora.

Por Diciembre del año de cincuenta y tres se despachó en Valladolid una Real Cédula en que se envió á mandar á las Audiencias de Indias hiciesen ciertas diligencias para averiguar algunas dudas de que S. M. quería ser informado, sobre los Señores que había y tributos que les pagaban los naturales de aquellas partes en tiempo de su gentilidad y después que están en la Corona Real de Castilla, y que hechas, las enviasen á S. M. con su parecer.

Quando esta Real Cédula se recibió en el Audiencia de los Confines, donde yo estada por Oidor, me partí para México, donde S. M. me envió á mandar le fuese á servir por

Oidor en el Audiencia que allí reside, y cuando llegué ya se habían hecho las diligencias y enviádas con su parecer, y en la de los Confines se hicieron después que de allí salí; y pareciéndome que tenía obligación á decir lo que siento, pues estaba en servicio de S. M. al tiempo que aquella su Real Cédula se dió, y cuando se hicieron las diligencias, y cuando se envió el parecer que S. M. manda, y que no me excusa no haberme hallado presente en ambas Audiencias cuando se trató de ello, he deseado siempre decir lo que he averiguado y sabido en diez y nueve años que estuve en aquellas partes en servicio de S. M.; los dos primeros en Santo Domingo por Oidor, y los otros tres siguientes en el Nuevo Reino de Granada y en Santa Marta y Cartagena y Cabo la Vela, adonde por mandado de S. M. fui á tomar residencia al Gobernador de aquellas provincias; y vuelto á Santo Domingo á servir mi oficio, recibí Real Provisión de S. M. en que me hizo merced de mandarme le fuese á servir por Oidor al Audiencia de los Confines, donde estuve tres años, y visité casi toda la provincia de Guatimala, y lo demás estuve en México. Y por las muchas ocupaciones que á la continua he tenido no he podido hacer lo que tanto he deseado; y como ahora me hallase desocupado por haberme venido á estos reinos con licencia de S. M. porque á causa de tener poca salud no estaba para le poder servir con la diligencia y cuidado que siempre lo había hecho, determiné sacar en limpio lo que muchos años ha tengo en mis memoriales y borradores, y poner por respuesta de cada capítulo de la Real Cédula lo que hiciere á su propósito. E aunque siempre en las partes que he andado he procurado saber los usos y costumbres de los naturales de ellas, como tenía intento de responder, en teniendo lugar, á esta Cédula, me informé, estando en México, muy en particular sobre lo que contiene, como S. M. por ella lo manda, de Religiosos doctos y antiguos en la tierra, y que han andado muchos años entre los naturales de ella, que son los que con más cuidado han entendido en saber y averiguar estas y otras cosas semejantes, y mucho de ello se averiguó en mi presencia. E ansimismo me informé de indios anti-

guos y principales, de quien se podía creer que dirían verdad, aunque es cierto que en esto ni en otra cosa que sea de su gobernación y costumbres no se puede poner ni dar regla general, porque casi en cada provincia hay gran diferencia en todo, é aun en muchos pueblos hay dos y tres lenguas diferentes, y casi no se tratan ni conocen; y esto es general en todas las Indias, según he oído, y de lo que yo he visto é andado en ellas, que ha sido mucho, puedo afirmar ser así verdad. Si algo se averiguare contra lo que aquí se dijere, será la causa la diversidad que he dicho que hay en todo en cada provincia, y no porque haya faltado diligencia para saber la verdad. Y no es de maravillar que entre los indios se halle agora alguna variación en las relaciones que dan, porque demás de estar la falta las más veces en los intérpretes, como carecían de letras y escritura, y todas sus antigüedades las tenían en pinturas, é destas las más se han perdido y estragado, y la memoria es deleznable, y faltan los más de los viejos que lo podían saber, hay diversas relaciones en todo, y tambien es la causa la poca cuenta que se ha tenido y tiene en saberlo, como sea cosa de que se saca poco ó ningún interés.

Podré afirmar que lo que aquí se dijere es cierto, porque para ello principal y particularmente me ayudé de tres Religiosos de S. Francisco, sin otros de las otras Órdenes, muy antiguos en aquella tierra, porque fueron á ella pocos años después de ganada, y el uno de ellos era de los doce primeros que á ella fueron, todos grandes siervos de Nuestro Señor, y que siempre han tratado entre aquellas gentes y entendido en su doctrina y cristiandad por toda la Nueva España, y en Michuacán, y en el Jelisco (*sic*) ó Nueva Galicia, y en Pánuco, y que han tenido siempre particular cuidado de saber y averiguar los usos é costumbres de aquellas gentes y los averiguaron mejor que ahora se pudiera hacer, por haber alcanzado los viejos de quien se podían informar, y estar como estaban algunas pinturas enteras y sanas, y lo sacaron muy fielmente de ellas, ayudados para ello de indios viejos y principales que sabían y entendían bien su declaración, é que lo habían visto é oído á sus mayores.

Tomé de lo que cada uno de ellos averiguó, todo lo que yo tengo en mis memoriales, lo que hace al propósito de lo que la Real Cédula contiene, poniéndolo por la mejor orden que pude, y lo que yo tengo en mis papeles asimesmo lo averigüé con indios ancianos mediante Religiosos antiguos y muy buenas lenguas, de las tres Órdenes que hay en aquellas partes.

No trataré de cada provincia en particular, sino de lo más principal y general de la Nueva España, ó lo más de ella; y porque la Cédula que se envió á la Audiencia de los Confines contiene algo más que la que se envió á México, porné los capítulos de ella, y responderé á cada uno por sí, aunque no por su orden, y comenzaré del nono que es el siguiente.

CAPÍTULO IX.

“Otro sí averiguaréis cuáles Señores de estos caciques tenían el señorío por sucesión y sangre, y cuáles por elección de los súbditos, — y qué es el poder y jurisdicción que estos caciques ejercitaban en los súbditos en tiempo de su infidelidad, — y qué es el que ahora ejercitan, — y qué provecho viene á los súbditos de este señorío, y en su gober nación y policía.”

RESPUESTA.

Este capítulo contiene cuatro preguntas, como van en él señaladas, y para mejor declaración dellas, se responderá á cada una por sí.

Entre estos naturales había é hay comunmente (donde no los han deshecho) tres Señores supremos en cada provincia, y en algunas cuatro como en Tlaxcala y en Tecpeaca, y cada uno de estos Señores tenía su señorío y jurisdicción conocida é apartada de los otros; é había otros Señores inferiores, á quien comunmente llaman caciques, que es vocablo de la isla Española.

Lo mesmo averigüé, andando visitando, que había en Utlatán, que es una provincia principal junto á Guatemala, siendo allí Oidor de V. M., y lo mismo averigüé que había, como adelante se dirá más largo, en el valle de Matlalzincó é Iztlabac, que son junto á México, estando allí entendiendo en una comisión de V. M.

En México y en su provincia había tres Señores principales, que eran el Señor de México y el de Tlezeuco y el de Tlacopan, que ahora llaman Tlacuba. Todos los demás Señores inferiores servían y obedecían á estos tres Señores; y porque estaban confederados, toda la tierra que sujetaban la partían entre sí.

Al Señor de México habían dado la obediencia los Señores de Tlezeuco y Tlacuba en las cosas de guerra, y en lo demás eran iguales, porque no tenía el uno que hacer en el señorío del otro, aunque algunos pueblos tenían comunes é repartían entre sí los tributos, los de unos igualmente, y los de otros se hacían cinco partes; dos llevaba el Señor de México y dos el de Tlezeuco y una el de Tlacuba.

En la sucesión de estos Señores supremos había diversos usos y costumbres, según las provincias. En la de México y sus consortes y Tlaxcala, eran casi de una manera.

La más común sucesión era por sangre y línea recta de padres á hijos. No sucedían hijas, sino el hijo mayor habido en la mujer más principal que entre todas las demás tenía el Señor para este efecto conocida, y era la más respetada de las otras é de todos sus vasallos; y si alguna había que fuese de las Señoras de México, esta era la más principal y su hijo el sucesor, siendo para ello, y lo mesmo era en toda su tierra, y en Tlezeuco y Tlacuba y en las provincias á ellos sujetas.

Si el hijo mayor no tenía habilidad para poder gobernar, el padre señalaba uno de los otros, el que le parecía más hábil y suficiente, para que le sucediese, teniendo siempre respeto á los hijos de la mujer principal para esto y para todo.

Si no tenía el Señor hijo varón é tenía hijas, é alguna de ellas tenía hijos, nombraba el Señor uno de estos sus nie-